"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Miraflores, 18 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° -2022-MIDIS/PNADP-DE

VISTOS:

El Memorando N° 180-2022-MIDIS/PNADP-CT del 12 de octubre de 2022, del Coordinador Técnico del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"; el Memorando N° 1443-2022-MIDIS/PNADP-URH del 12 de octubre de 2022, de la Unidad de Recursos Humanos; y el Informe N° 281-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 18 de octubre de 2022 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 062-2005-PCM, el Decreto Supremo Nº 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo Nº 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que la integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en mérito a las normas señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Juntos, teniendo entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

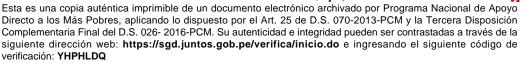
Que, el numeral 84.1 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal previstas en el citado artículo;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 189-2022-MIDIS/PNADP-DE del 10







de octubre de 2022, se dispuso que el servidor William Segundo Valencia – Coordinador Técnico Territorial, asuma la suplencia de la Unidad Territorial Cusco del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", del 10 al 11 de octubre de 2022, en adición a los servicios que viene prestando en la entidad;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 193-2022-MIDIS/PNADP-DE del 12 de octubre de 2022, se dispuso que el servidor William Segundo Valencia – Coordinador Técnico Territorial, asuma la suplencia de la Unidad Territorial Cusco del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", del 12 al 18 de octubre de 2022, en adición a los servicios que viene prestando en la entidad;

Que, mediante Memorando N° 1443-2022-MIDIS/PNADP-URH del 12 de octubre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos, hace de conocimiento el descanso médico de la Jefa de la Unidad Territorial Cusco desde el 12 al 29 de octubre de 2022, por lo que corresponde ampliar la suplencia de la jefatura de la Unidad Territorial Cusco que ejerce el servidor William Segundo Valencia – Coordinador Técnico Territorial de la Unidad Territorial Cusco, desde el 19 al 29 de octubre de 2022 en adición a los servicios que viene prestando en la entidad.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 281-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 18 de octubre de 2022, estima viable la emisión del presente acto resolutivo;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 062-2005-PCM, el Decreto Supremo Nº 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo Nº 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

<u>Artículo 1.-</u> Disponer que el servidor William Segundo Valencia – Coordinador Técnico Territorial, ejerza la suplencia de jefatura de la Unidad Territorial de Cusco del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", del 19 al 29 de octubre de 2022, en adición a los servicios que viene prestando en la entidad.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos para la respectiva notificación al servidor señalado en el artículo precedente y demás fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Registrese, comuniquese y notifiquese.



